



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

*Tutela 1ª Instancia
Radicación N.º. 109291
JULIO ROJAS ORTIZ*

Bogotá, D. C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

En virtud de lo dispuesto por en el proveído CSJ SC ATC380, 18 may. 2020, Rad. 11001-02-04-000-2020-00260-01, en el que se ordenó: *“Declarar la nulidad de lo actuado en este decurso a partir de la sentencia de 25 de febrero de 2020 (STP2165-2020), dejando a salvo la validez de las demás fases, conforme a la regla 138 de la Ley 1564 de 2012”*, por no haber vinculado a Pedro Nel Ochoa y Hernando Lozano Mora al trámite de tutela, se dispone:

- 1.** Vincular a Pedro Nel Ochoa y Hernando Lozano Mora.
- 2.** Comunicar esta determinación a las personas accionadas para que, dentro del improrrogable término de **veinticuatro (24) horas**, se pronuncien sobre la demanda instaurada por el accionante y aporten copia de las piezas procesales que consideren relevantes para la solución del caso.
- 3.** Remitir a los involucrados copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR

Magistrada

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria